

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 172-2023-FIIS-UNFV

Lima, 01 de setiembre del 2023

Vistos, Oficio N° 0213-2023-EPIS-FIIS-UNFV de fecha 09.08.2023, mediante el cual el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite (vía S.T.D.) a la Secretaría Académica el expediente del estudiante DIAZ ESCOBAR ALLEN ZIDANNE con código de matrícula 2023023709 y solicita sea considerado en Consejo de Facultad; para la autorización de Reserva de matrícula extemporánea para el año académico 2023; y



CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;



Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNEV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al Mg. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155º del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución Nº 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: "El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto";

Que, con Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNEV de fecha 10.10.2019, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que en su Título II "Del Régimen Académico", Artículo 26 establece: La Reserva de matrícula es el acto académico administrativo por el cual el estudiante solicita posponer la matrícula por un año académico inmediato por razones debidamente sustentadas". "Los aspectos específicos de la reserva de matrícula se establecen en el Reglamento Académico de la Universidad;

Que, el Compendio de Normas Académicas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006, Art. 45° establece: "Se podrá solicitar reserva de matrícula por uno, dos semestres o un año académico, no siendo requisito estar matrículado previamente. Podrá solicitarlo por un período igual como máximo";

Que, mediante Resolución R. Nº 1375-2023-CU-UNFV de fecha 15.02.2023, se aprueba el Calendario Académico de Pregrado 2023, que establece las fechas para los trámites académicos, entre otros, la **Reserva de Matrícula**: desde el **30.05.2023** hasta el 23.06.2023 para el primer semestre y del 03.10.2023 al 27.10.2023 para el segundo semestre académico 2023;

Que, mediante FUT de fecha 08.08.2023, el Sr. **DIAZ ESCOBAR ALLEN ZIDANNE** con código de matrícula 2023023709, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas solicita **Reserva de matrícula extemporánea** para el año académico **2023**, por motivos personales, comprometiéndose a retomar sus estudios universitarios el siguiente año;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS SECRETARÍA ACADÉMICA

Cont. RESOLUCIÓN DECANAL Nº 172-2023-FIIS-UNFV

Que, con Oficio Nº 0213-2023-EPIS-FIIS-UNFV de fecha 09.08.2023, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, con el V°B° del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite a la Secretaría Académica, el expediente de **Reserva de matrícula extemporánea para el año** académico 2023 a favor del Sr. **DIAZ ESCOBAR ALLEN ZIDANNE** con código de matrícula 2023023709, señalando que el alumno sustenta su pedido en que su certificado de ingreso le fue entregado el día 12 de julio (adjunta captura de pantalla) por lo que recién pudo matricularse y solicitar su reserva de matrícula de manera extemporánea. Asimismo, precisa que dicho expediente se encuentra fuera de la programación para el trámite de RESERVA DE MATRICULA, según Calendario Académico de Pregrado 2023, aprobado mediante Resolución R. Nº 1375-2023-CU-UNFV de fecha 15.02.2023, por lo que solicita que sea visto en Consejo de acultad con fines de aprobación;

Que, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria Nº 005 de fecha 18.05.2022, acordó otorgar facultades al Decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS, por lo que, en mérito a dicha atribución, el Decano ha visto por conveniente Autorizar la Reserva de Matrícula EXTEMPORÁNEA para el año académico 2023, a favor del alumno mencionado en los considerandos precedentes, en atención a lo solicitado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en consecuencia, emitir el acto resolutivo con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión ordinaria;

De conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220, et Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

MA - DERI

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar la Reserva de Matrícula extemporánea para el año académico 2023, a favor del Sr. DIAZ ESCOBAR ALLEN ZIDANNE con código de matrícula 2023023709, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y en mérito a que cumple con los requisitos exigidos en las normas académicas vigentes de esta Casa de Estudios Superiores.

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>. – Elévese la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y aprobación, en concordancias con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina Central de Registros Académicos, la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente resolución.

Registrese, Comuniquese y Archivese

Dr. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES

Decano Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

DCTS/OlgaRR **NT: 054138-2023**

Mag Ing. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ
Secretaria Académica



Federico Villarreal

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Oficio Virtual Nº 0213-2023-EPIS-FIIS-UNFV Lima, 09 de agosto del 2023

Señorita Mg.
DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ
Secretaria Académica de Facultad
Presente.-

Asunto: Solicita RESERVA DE MATRICULA EXTEMPORÁNEA – Alumno: DIAZ ESCOBAR, ALLEN ZIDANNE – CÓDIGO № 2023023709.

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, a la vez remitir adjunto el expediente presentado por el Sr. DIAZ ESCOBAR, ALLEN ZIDANNE alumno ingresante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, con Código Nº 2023023709, quien se encuentra solicitando RESERVA DE MATRICULA EXTEMPORÁNEA para el año académico 2023.

Es necesario precisar que dicho expediente se encuentra fuera de la programación para el trámite de RESERVA DE MATRICULA, según Calendario Académico de Pregrado 2023, aprobado mediante Resolución R. Nº 1375-2023-CU-UNFV de fecha 15.02.2023.

Sin embargo, el alumno sustenta su pedido en que su certificado de ingreso le fue entregado el día 12 de julio (adjunta captura de pantalla) con el cual recién pudo matricularse y solicitar su reserva de matrícula de manera extemporánea.

Que, el Reglamento General de Matricula de Pregrado, CAPÍTULO VII, Artículo 46.- La reserva de matrícula se solicita, previo pago de la tasa correspondiente y es autorizada por la respectiva Facultad. La aprobación deberá comunicarse al Vice Rectorado Académico para su conocimiento y a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo para su ejecución.

Por lo expuesto, considerando que el alumno recurrente se ha visto afectado por la demora en la entrega de su certificado de ingreso para poder matricularse, la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas considera procedente el pedido y solicita al Consejo de Facultad autorice la RESERVA DE MATRICULA EXTEMPORÁNEA para el año académico 2023, para lo cual se debe emitir la resolución decanal.

Atentamente,

V° B° Dr. PERVIS PAREDES PAREDES Decano

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

NT. 054138-2023.

Dr. OSCAR HUGO MUJICA RUIZDirector de la Escuela Profesional de

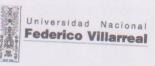
Ingeniería de Sistemas

MA . PERU

SELLO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

			O UNICO DE TRÁMITE nato Gratuito)									
				de Matrida emporánea SUMILLA								
DEPENDENCIA A C	UIEN SE DIRIGE											
Facultad de Ingenieria Industrial y Sistemas												
DATOS DEL SOLICITANTE												
ALUMNO 🔀	P. DOCENTE		P. ADMINISTRATIVO	OTROS								
NOMBRES Y APELLIDOS Y/O NOMBRE DE LA ENTIDAD												
Allen Zidanne Diaz Escobar												
	ESCU	JELA		CÓDIGO								
Ingenier	2023023709											
			I/PSJE/MZ/LOTE/URB)	DISTRITO								
75705204	Urb. Sol	y Campo	Mz F. Lt. 3	Ate								
TELEFONO	CELULAR CORREO ELECTRONICO											
	929421011	allenkk	itodiaz @ hotm	all . com.								
FUNDAMENTACIÓN												
habiendo re	habiendo recibido moy tande mi certificado de ingreso,											
			tmatricula ext	remporanea kon								
la finalidad de pojudicar mis estudios.												
DOCUME	NTOS QUE SE ADJUNT	AN	Nº FOLIOS									
- Constancia de Matrirula . 2												
La Cara La Fall La Fal												
- Moucher de reserva de Matricula . 3												
se me enviso el certificado de ingreso.												
lima . 8	de Agosto	del mos	Nulla									
	LUGAR Y FECHA	200	FIRMA DEL									



Escuela

FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS OFICINA TECNICA ACADEMICA

CONSTANCIA DE MATRICULA 2023

INGENIERIA DE SISTEMAS Especialidad INGENIERIA DE SISTEMAS Plan 2019 Alumno DIAZ ESCOBAR ALLEN ZIDANNE Nivel 01 25/07/23

F	echa	25/0	25/07/23		Hora: 16:18:54	Cod Alumno	2023023709	
	Per	Código	Т	5		OSG AGUINO	20231	123/09
1	1	100552	M	-	Asignaturas		Credito	Nivel
2	1	100550	M	A	FILOSOFIA Y ETICA		01	01
3	1	100553	M	A	FUNDAMENTOS DE CALCULO		03	01
4	1	100375	M	A		THE RESERVE TO SERVE THE PARTY OF THE PARTY	03	01
5	1	101512	M	A	INTRODUCCION A LA INGENIERIA DE SISTEMAS		01	01
6	1	100549	M	A	LENGUAJE Y COMUNICACION		04	01
7	1	104849	M	A			03	01
8	1	100551	M	A	METODOLOGIA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO		05	01
9	2	101514	M	A	CALCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL		02	01
10	2	101515	M	A	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACION I		05	01
11	-	100382	M	A	INGLES II		03	01
Printer	2	100555	M	A	LIDERAZGO Y DESARROLLO PERSONAL	***	01	01
·	2	100556	M	A	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		03	01
14	-	100442	M	A	SOCIOLOGIA		03	01
15	-	100557	М	A	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION		02	01
16	2	101513	M	A	TEORIA DE SISTEMAS		02	01
							03	01

TOTAL DE CREDITOS 44

FIRMA DEL ALUMNO

CARLOS MANUEL SANCHEZ FERNANDEZ Ingeniería de Sistemas

Bancom RUC.20509507199 REF.: -78203907a1898dfe4d7fa-2c63

COD. TRANS. 03-6011

25/07/2023 12:21:35 003:Sente Anite 0000 A6341712 F.UCTO: 25/07/2023 LIQUIDACION 5512213580
COBRANZA POR ENCARGO DE : UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO

SERVICIO:UNFV REGULAR ALUMNO RECIBO:2023122133 CARGADO COD.ALUMNO 2023023709 DIAZ ESCOBAR ALLEN ZIDANNE

CONCEPTO .

IMPORTE

RESERU-MAT CONISION CL

\$/39.20 \$/1.50

----(Cod. Tesa:83140)---TOTAL COBRADO (Cantidad:1)

\$/40.70

EFECTIVO

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE SER REFRENDADO NI SELLADO POR EL CAJERO, POR SER ENITIDO EN FORMA AUTOMATICA POR EL SISTEMA DEL BANCO

USUARIO: MCORTEZ TERMINALEAJA3STAA

